

NUMER	LOCALIDAD	IDENTIFICACION
11387	SAGUNTO	A-7, 478.0
33451	SILLA	N-332, 246.2
33914	TORRENTE	CAMINO REAL, 4
31560	TORRENTE	CR VL-3014 PK 1,00 D
3282	UTIEL	CR N-3 PK 268,00 A
2540	VALENCIA	C/ SAN VICENTE MARTIR, 297
11404	VALENCIA	C/ DELS GREMITS (VARA DE QUART), 18
5690	VALENCIA	AVDA. AUSIAS MARCH, 44.0
5987	VALENCIA	CL CLARIANO 3
33966	VILLAGORDO DEL	R-3, 242.5

NUMERO LOCALIDAD IDENTIFICACION

PROVINCIA: VALLADOLID

ATAQUINES	N-VI Madrid-La Coruña	141,550
MOTA DEL MARQUES	N-VI Madrid-La Coruña	202,200
TUDELA DE DUERO	N-122 Zaragoza-Portugal	349,600
SARDON DE DUERO	N-122 Zaragoza-Portugal	335,400
VALLADOLID	Ctra. Burgos-Portugal	121,800
VALLADOLID	Ctra. Zaragoza-Portugal	359,400
LAGUNA DE DUERO	N-601 Madrid-Leon	179,540
OLMEDO	N-601 Madrid-Leon	147,670
VILLALON DE CAMPOS	N-610 Palencia-Orense	44,250
CUBILLAS DE STA.MARIA	N-620 Burgos-Portugal (Margen Derecha)	102,100
VILLAMARCIEL	N-620 Burgos-Portugal	142,700
SIMANCAS	N-620 Burgos-Portugal (Ambas márgenes)	138,600
SAN MIGUEL DEL ARROYO	CL-601 Valladolid-Madrid	35,950

NUMERO LOCALIDAD IDENTIFICACION

PROVINCIA VIZCAYA

31263	AMOREBIETA	A-8, 100.0
31264	AMOREBIETA	A-8, 100.0
33855	ARACALDO	CR BI-625 PK 373,00 D
33417	ARRIGORRIAGA	CR A-69 PK 6,00 D
34065	BILBAO	BUENAVISTA, 115
3482	BURCENA BARACA	CR N-634 PK 117,00 D
5530	ERANDIO	AV L-1040 PK 5,00 D
4272	LEJONA	AV BI-103 PK 11,00 A
31383	PORTUGALETE	RAMON Y CAJAL S/N, 0.0
34374	SODUPE	CR BI-636 PK 15,00 A

NUMERO LOCALIDAD IDENTIFICACION

PROVINCIA: ZAMORA

BENAVENTE	E.S. SANTA ELVIRA Ctra. Madrid-Coruña 15	
PUEBLA DE SANABRIA	E.S. SCELS, S.A. N-525 Villacastín-Vigo	
ALCAÑICES	E.S. FERTOL N-122 Zaragoza-Portugal	519,2
MORALES DEL VINO	E.S. CAMINO DE LA PLATA Ctra. Salamanca	288
BERMILLO DE SAYAGO	REPSOL COMERCIAL S.A. C-527 Zaragoza-Fermoselle	34,9
CASTRONUEVO	E.S. HERMANOS BLANCO S.A. N-612 Zamora-Villapando	29,6
CAÑIZAL	E.S. LAS VEGAS Ctra. Burgos-Portugal	203
TORO	CARBAYO SANCHEZ S.L. Luis Rodriguez de Miguel, 32	
ZAMORA	E.S. RAIGADA S.L. Ctra. Salamanca, 40	
ZAMORA	E.S. AVENIDA S.A. Avda. Requejo, 31	

NUMERO LOCALIDAD IDENTIFICACION

PROVINCIA: ZARAGOZA

04993	BORJA	N-122 (DERECHA)	62,000
00661	EJEA DE LOS C.	C*. Sádaba	
07204	EPILA	R-2 (DERECHA)	285,400
33412	GALLUR	A-68 (DERECHA)	254,000
33413	GALLUR	A-68 (IZQUIERDA)	254,000
02809	PINA DE EBRO	R-2	381,000
31599	PINA DE EBRO	A-2	47,000
34513	GELSA	Z-700	14,000
03854	SADABA	A-127	60,000
05705	UTEBO	N-232	263,700
07566	PEDROLA	E.S. LA IMPERIAL N-232	37,000
12437	CALATORAO	Autovía Aragón	281,600
07414	TARAZONA	E.S. CABELLO	
15130	CALATAYUD	E.S. R. ALVAREZ C*. Sagunto-Burgos	231,000
31494	GARRAPINILLOS (ZARA)	C*. Aeropuerto	9,000
03790	ZARAGOZA	E.S. LOS ENLACES Avda. Hispanidad, 87	
04271	ZARAGOZA	E.S. DALMAU Avda. Cataluña	
34121	ZARAGOZA	Avda. Alcalde Caballero Pirineos	
34211	ZARAGOZA	E.S. MAMBLAS Z-800	
00980	ZARAGOZA	E.S. GARAJE COSTA P*. La Mina	

MINISTERIO DE CULTURA

15674 *ORDEN de 12 de junio de 1995 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de ámbito nacional con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Carlos III».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Carlos III»;

Resultando que por don Carlos Escudero González, se procedió a constituir una fundación cultural privada de ámbito nacional, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el día 28 de febrero de 1995, complementada por otras escritura ante al mismo Notario de fecha 23 de mayo de 1995, fijándose su domicilio en Madrid, calle Presidente Carmona, número 10-bajo;

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por el fundador, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación, se especifica el objeto de la misma consistente en: Contribuir a la divulgación de las actividades culturales relacionadas en torno a la figura del rey Carlos III, su obra en Italia y España, particularmente en Madrid, su concepto de modernización, su desarrollo en arquitectura, carreteras, puertos y canales, agricultura, industria, comercio, las artes y las letras. Para el cumplimiento del objeto general señalado, la fundación podrá: A) Promover y organizar congresos, simposios, cursos, seminarios, coloquios, conferencias y cualquier otro tipo de reuniones relativas al objeto fundacional. B) Fomentar las actividades propias de la fundación con becas, cursos, tesis doctorales, trabajos de postgrado, publicaciones, estancias en centros de estudio o cualquier otra actividad análoga. C) Impulsar y proponer programas de difusión, estudio e investigación en estas áreas. D) Realizar cualquier otro tipo de actividades

o servicios que permitan a la fundación el mejor y más adecuado cumplimiento de sus fines. La anterior numeración no tiene carácter limitativo ni entraña obligatoriedad en relación a todas las finalidades o prelación entre ellas. Atendidas las circunstancias de cada época, tiempo y lugar, el patronato de la fundación podrá orientar su actividad hacia la consecución de los fines mencionados o hacia aquellas otras que, de manera expresa o tácita, se relacionen con su tenor literal o con el espíritu que los inspira;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue:

Presidente: Don Carlos Escudero González, Vicepresidente: Don Jesús María Ezquerro García-Noblejas, Secretario: Don Mariano Sotillos Ollero y Tesorero: Don Jesús Escudero González, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1º del Reglamento de la Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de ámbito nacional, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Carlos III».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

15675 RESOLUCION de 27 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,598	120,840
1 ECU	160,395	160,717
1 marco alemán	87,125	87,299
1 franco francés	24,822	24,872
1 libra esterlina	191,173	191,555
100 liras italianas	7,414	7,428
100 francos belgas y luxemburgueses	423,859	424,707
1 florín holandés	77,785	77,941
1 corona danesa	22,317	22,361
1 libra irlandesa	196,768	197,162
100 escudos portugueses	82,505	82,671
100 dracmas griegas	53,625	53,733
1 dólar canadiense	87,772	87,948
1 franco suizo	105,373	105,583
100 yenes japoneses	143,398	143,686
1 corona sueca	16,679	16,713
1 corona noruega	19,541	19,581
1 marco finlandés	28,443	28,499
1 chelín austriaco	12,390	12,414
1 dólar australiano	86,409	86,581
1 dólar neozelandés	81,103	81,265

Madrid, 27 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.